

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS N. M. S. M

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE INGENIERÍA

Autoseguro de Accidentes Personales

SISTEMAS E INFORMÁTICA

UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAL

«AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRACIAS»

Expediente N° 00001

Fecha: 02/01/17 Hora: 8:50

Firma

LIMA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2016

OFICIO CIRCULAR N° 005/DGA-OGE-AAP-/2016

Señor

Mag. Juan Carlos Gonzales Suarez

Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente.-

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE PAGO POR CONCEPTO DE AUTOSEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES DE LA UNMSM., A LOS ESTUDIANTES REGULARES DE PRE-GRADO Y POS-GRADO-2017

REFERENCIA: ART. N° 215 ESTATUTO UNIVERSITARIO

DE MI CONSIDERACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y, en atención al asunto de la referencia, hacer de vuestro conocimiento que, una de las preocupaciones de la Alta Dirección de nuestra Casa Superior de Estudios es cumplir con el Estatuto de la Universidad, siendo una de las prioridades el Artículo N° 215 del Estatuto en lo que se refiere a la afiliación Obligatoria del Autoseguro Universitario de los estudiantes regulares.

Al respecto señor Decano, solicito que vuestro despacho coordine con las Unidades competentes de vuestra facultad (Unidad de Matrícula, Unidad de Bienestar, etc.), para dar fiel cumplimiento a lo establecido por el mencionado artículo del Estatuto vigente.

De acuerdo a la Directiva, Resolución Rectoral N° 01448-CR-07, en su Art. IV-B-6, establece que " la Universidad No autorizará viajes, excursiones, trabajos de campo por prácticas pre-profesionales, comisión de servicios, capacitación, etc. " según corresponda, de estudiantes, profesores y personal administrativo que no acrediten estar cubiertos por el Autoseguro de Accidentes Personales".

El pago anual por concepto de autoseguro para estudiantes regulares de pre y posgrado es de S/. 20.00 a efectuarse en los meses de enero al 30 de abril de cada año, con el código de pago N° 459, el que les cubre ante cualquier siniestralidad, las 24 horas del día, los 365 días del año- desde el 01 de abril del año en curso hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Para ser acreedor a los servicios y beneficios que brinda el Autoseguro:

Gastos de Curación hasta S/. 4,000.00

Subsidio por Muerte Accidental es S/. 5,000.00

Gastos de Sepelio hasta S/. 5,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

Autoseguro de Accidentes Personales

«AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU»

Subsidio por Invalidez Permanente hasta S/. 25,000.00 según tabla

Son requisitos indispensables: Tener matrícula vigente y haber abonado la prima de S/. 20.00 hasta el 30 de abril de cada año.

Considerando el espíritu del Estatuto, es oportuno que los estudiantes a matricularse realicen el pago por este servicio en cualquier agencia del Banco Financiero (No agente), debiendo hacer entrega del recibo de pago en la oficina de su facultad que usted determine.

Finalmente señor Decano, la totalidad de los recibos de pago deberán ser remitidos a la Oficina del Autoseguro para su registro en la Base de Datos-2017. La misma que entra en vigencia a partir del 01 de abril-2017 hasta el 31 de marzo-2018. Cubriendo las ocurrencias accidentales todo el año (24 horas del día y los 365 días del año en todo el país).

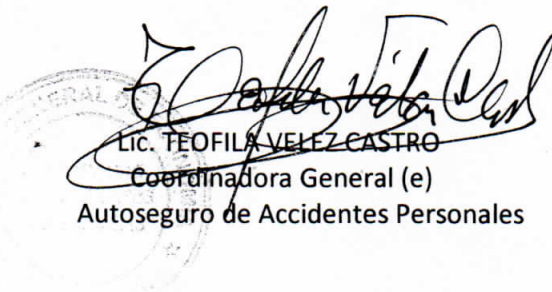
Seguro de contar con vuestro apoyo, es propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. IVAR RODRIGO FARFAN MUÑOZ
Director General de Administración (e)



Lic. TEOFILA VELEZ CASTRO
Coordinadora General (e)
Autoseguro de Accidentes Personales



Cc Director Administrativo

Se adjunta copia de R.R. N° 01448-CR-07